



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Para contribuir a este logro, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar suscribió el contrato de prestación de servicios CPS-348-2019, cuyo objeto establece “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES O INSTANCIAS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”.

Este contrato fue formulado según los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Ciudad Bolívar Una Localidad para la Convivencia, con Oportunidades y Mejor para Todos” 2017-2020, y los establecidos en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC, buscando generar dinámicas sociales que promuevan la participación ciudadana, a través del fortalecimiento de las organizaciones e instancias sociales.

La Administración Local financiará la ejecución de estas iniciativas en todo nuestro territorio (en cada UPZ y UPR de la Localidad), y capacitará a los beneficiarios para la presentación de sus propuestas, las cuales dinamizarán la participación social, de forma que se conciban como parte de las actividades de la vida en comunidad, favoreciendo la calidad de vida de la población.

En cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, debe velar por que el cumplimiento del pacto contractual sea cumplido en su totalidad, incluyendo los objetivos y metas por los cuales fue programado el proyecto. Para ello, debe asegurar en su ejecución, la prestación de los servicios profesionales de interventoría, que, en el presente caso, requiere de apoyo a la planta de personal, para acompañar un contrato dirigido a desarrollar actividades de fortalecimiento a las organizaciones e instancias que promueven la participación ciudadana a nivel local.

El propósito de la Interventoría será verificar que el CONTRATISTA cumpla a cabalidad, con equidad y armonía los términos y obligaciones pactadas en el CONTRATO a vigilar, tanto en actividades como en tiempos y en general, la satisfacción del interés de la población beneficiaria, que en este caso requiere de un

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 1 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

seguimiento y control específico, con el fin de proteger los intereses administrativos y presupuestales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con la oportunidad, costos y especificaciones pactados.

Así las cosas, la Interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del contrato realizado por una persona natural contratada para tal fin por la Entidad Estatal, considerando que el FDLCB no cuenta con personal exclusivo para adelantar dichas actividades.

En vista de lo dispuesto anteriormente se hace necesario el desarrollo de un procedimiento de contratación con fundamento en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que es deber de las entidades públicas ejercer control y vigilancia de la ejecución contractual y en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece: *“Supervisión e Interventoría contractual”. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”*.

Por tal razón, el Fondo considera pertinente la contratación de un interventor, para que a través de su experticia en el control de ejecución de actividades como las que se desarrollaran en el marco del contrato de prestación de servicios CPS-348-2019, ejerza un seguimiento adecuado y cumpla sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local estando obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

1.2 Conveniencia de La Contratación

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar realiza el presente análisis de conveniencia para definir la necesidad de contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-348-2019, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES O INSTANCIAS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”

Para la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar es conveniente celebrar un contrato con el objeto expuesto, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la Entidad.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 8 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes aplicables para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-348-2019, QUE TIENE POR OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES O INSTANCIAS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”.

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 2 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

La interventoría, administrativa, legal, contable y financiera, en relación con el objeto a contratar, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
93	15	16	Finanzas Públicas
80	10	16	Gerencia de proyectos

Se aclara que, en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, la Entidad Estatal no solicita certificado del RUP, por cuanto verifica directamente la capacidad jurídica, financiera y la experiencia del proponente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El Plan de Acción y el Cronograma correspondiente, deberá ser presentado por el proponente seleccionado, una vez se firme el Acta de Inicio. Así mismo, el Interventor exigirá el cumplimiento de las actividades propuestas en el Estudio Previo, en el Anexo Técnico, en la Proyección Físico-Financiera y en la propuesta presentada por el contratista objeto de la interventoría.

3.1 FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA, DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y CONTABLE.

La Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución del contrato de prestación de servicios CPS-348-2019, que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES O INSTANCIAS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR", en los términos, condiciones y especificaciones pactadas, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones o anexo técnico, la oferta y en el contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses del Fondo de desarrollo Local Ciudad Bolívar.

Las funciones de la Interventoría se subdividen en técnicas, jurídicas, financieras y contables, según el siguiente detalle:

a. Funciones Técnicas:

1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato principal, y del contrato de interventoría.
2. Solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato principal, el plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución,

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 3 de 25



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- para verificar que el contrato se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o suspensiones.
4. Recomendar los ajustes al plan de trabajo cuando a ello haya lugar.
 5. Realizar el seguimiento técnico al contrato bajo su control.
 6. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
 7. Verificar constantemente que el contratista y su equipo de trabajo cumplan con las funciones que le correspondan y con el tiempo de dedicación requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado.
 8. Requerir el cambio de personal cuando éste no esté cumpliendo con el perfil, las funciones o la dedicación establecida en el Contrato.
 9. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso.
 10. Requerir el ingreso al almacén de los elementos adquiridos durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CPS 348 de 2019, inmediatamente luego de que sean adquiridos, de acuerdo con los instructivos establecidos en el procedimiento GCO-GCI-P001, Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios y del GCO-GCIP002 Procedimiento de ingreso y egreso de bienes del almacén.
 11. Requerir por escrito al contratista cuando los bienes y servicios no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos de la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, según el objeto contratado, con copia a la Compañía de Seguros.
 12. Si el contratista, pese al requerimiento anterior, continúa en los actos de incumplimiento contractual, se dará aviso a la compañía aseguradora, con un informe suscrito por el interventor, desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del Contratista, que incluya la tasación de los perjuicios ocasionados.
 13. Solicitar al Ordenador del Gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. Se deben atender y contestar dentro del término legal las peticiones y reclamaciones que presente el contratista.
 14. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., y presentarlas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato.
 15. Informar por escrito al Ordenador del Gasto, con una antelación suficiente a la fecha requerida para su implementación, las solicitudes del contratista junto con su concepto como interventor para su aprobación, para que se proyecten y suscriban los actos a que haya lugar. Las adiciones y prórrogas al contrato deben realizarse oportunamente antes del vencimiento del contrato.
 16. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.
 17. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente.
 18. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el período correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
 19. Remitir el acta de liquidación al Ordenador del Gasto del contrato principal, para su suscripción.

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 4 de 25



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

b. Funciones Jurídicas:

1. Una vez legalizado el contrato, elaborar el Acta de Inicio de la ejecución del contrato y gestionar que la misma sea suscrita por las partes.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar las actas de aprobación y que estén conformes a lo acordado.
4. Verificar la idoneidad de las aseguradoras (por ejemplo, que no estén en liquidación).
5. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
6. Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, para que ésta conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

c. Funciones Administrativas:

1. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, manual de Supervisión e Interventoría y la política distrital del sector gobierno.
2. Presentar los informes que sean solicitados por la administración, aquellos que considere necesarios rendir de acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago.
3. Verificar que el contratista dentro de su informe final establezca el impacto logrado con la ejecución del contrato objeto de Interventoría.
4. Presentar las observaciones al contratista que considere pertinentes, y verificar su ejecución.
5. Toda comunicación generada como respuesta deberá ser allegada a través del sistema de radicación y correspondencia utilizado en la Entidad, dentro de los términos de ley. En todo caso, toda respuesta que compromete la responsabilidad de la entidad deberá consultarse con el ordenador del gasto respectivo y obtener su aprobación previa.
6. Realizar el proceso de empalme con el supervisor o supervisora del contrato, informando por escrito las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio.

d. Funciones Financieras y contables:

1. Verificar que, tanto en la carpeta contractual como en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el expediente del contrato contenga los certificados de disponibilidad, registro presupuestal, vigencias futuras, cuando haya lugar a las mismas y garantías debidamente aprobadas, si estas últimas fueron exigidas y requerirlos cuando sea del caso para integrarlos al expediente.
2. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.
3. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
4. Verificar los documentos soportes adjuntos en cada informe, previamente a su aprobación y reprogramación mensual del PAC, para su correspondiente pago.
5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 5 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

3.2 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

3.2.1 PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES

El contratista deberá presentar a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar informes mensuales, relacionando la ejecución de las actividades del contrato principal, descritas en el numeral 2.3 de los estudios previos, y de las desarrolladas con el contrato de Interventoría.

3.2.2 PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

El contratista deberá presentar a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar un informe final consolidado, tanto del contrato principal, como del contrato de Interventoría, el cual incluirá al menos los siguientes temas:

1. Desarrollo del contrato principal, donde se realice un relato detallado de las actividades realizadas, la clasificación de la población beneficiada, los sitios utilizados etc., acompañado de registro fotográfico.
2. Carpeta de Actas de reunión.
3. Carpeta de comunicaciones cruzadas en desarrollo del contrato.
4. Y demás que sean solicitadas por el ordenador del gasto y el supervisor del contrato de Interventoría.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a CONTRATO DE INTERVENTORÍA regulado por la Ley 80/93, la Ley 1150/07 y demás normas que las modifiquen.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, adicionando el artículo 2º, numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad puede contratar la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla los requisitos señalados en los estudios previos y la invitación pública.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se limitan al menor precio ofertado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO

4.1 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$25.278.626) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos que se generen.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$25.278.626) M/CTE.**, IVA incluido, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto No. 1451 "En Ciudad Bolívar Participamos Todos" rubro 3.3.1.15.07.45.1451.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre diferentes resoluciones de tablas de honorarios ajustadas al SMMLV correspondiente a la vigencia fiscal 2019, de tres entidades del sector público distrital, como son la Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Salud, cuyo resultado es el siguiente:

VALOR PROMEDIO RECURSO HUMANO									
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	UNIDAD	SECRETARIA DE PLANEACIÓN - RESOLUCIÓN 0022-2018	IDIPRON - RESOLUCIÓN 008-2019	SECRETARIA DE HACIENDA - RESOLUCIÓN 91-2018	VALOR PROMEDIO MES	VALOR TOTAL
Un (1) profesional ejecutor de la Interventoría	Un (1) profesional, persona natural o jurídica, con Núcleo Básico de Conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior "SNIES" en Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias políticas o Economía, Administración, Contaduría y Afines, y experiencia profesional mínimo de dos (2) años (contados a partir de la experiencia de la tarjeta profesional si aplica).	1	6	meses	\$ 4.346.733	\$ 4.152.000	\$ 4.140.580	\$ 4.213.104	\$ 25.278.626

Nota: En caso de que el proponente seleccionado pertenezca al régimen simplificado, en los pagos que se le realicen, la Administración Local no le realizará el cobro del impuesto del IVA.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Análisis de precios del sector (Tablas de Resoluciones de honorarios de tres entidades públicas del Distrito Capital).

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En la modalidad de selección de mínima cuantía el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar **NO** tendrá en cuenta las siguientes formalidades y procedimientos aplicables a las otras modalidades de selección:

- Registro Único de Proponentes



- Convocatoria limitada a Mi pymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El presente estudio de sector se realiza para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” (G-EES-02), en donde se asigna la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, del deber de análisis durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto contractual.

Para conocer el sector, acudimos a la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU Rev. 4 A.C¹. del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), el cual, en su división 74- 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, comprende la **prestación de servicios profesionales**, científicos y técnicos relacionados con las actividades especializadas de diseño, de fotografía y otras actividades n.c.p.

En Colombia, según el DANE,² en la Encuesta Anual de Servicios EAS 2017, en el numeral 1.3, de acuerdo a la remuneración de personal ocupado según subsector de servicios, En el año 2017 los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios; Salud humana; Educación superior privada; **Actividades profesionales**, científicas y técnicas; Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos; Actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas; y Telecomunicaciones.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ASPECTOS ECONÓMICOS

En lo concerniente al comportamiento económico de los subsectores, se encontró que, durante el segundo trimestre de 2016, los mayores incrementos en los ingresos nominales del sector se presentaron en los servicios de informática (14,4%), otras actividades empresariales (14,7%), entretenimiento y otros servicios (10%) y servicios postales y de correo (9,5%), respecto al mismo periodo del año anterior.

En cuanto al personal ocupado, los mayores incrementos anuales en contratación de personal se presentaron en los servicios informáticos (14,3%), postales y de correo (13,9%) y en los servicios de salud privada (10,3%).

A partir de lo anteriormente señalado, es importante tener en cuenta que según el Departamento Nacional de Planeación -DNP, el sector servicios representa más del 50% del PIB en Colombia según, cifra que se ha visto representada por la expansión de su operación más allá de las fronteras nacionales en algunos subsectores

¹ https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

² DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

específicos, derivada de la apropiación de nuevas tecnologías que han hecho más eficiente el uso de los recursos y costos asociados al transporte y su operación.

ASPECTOS TÉCNICOS

Se ha identificado la necesidad e importancia de contar con un actor externo que apoye en las actividades a desarrollar y para la toma eficiente de decisiones, para de esta forma realizar una planificación acertada, con el ánimo de consolidar mayor eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos.

Es importante considerar que los servicios a contratar, pueden ser prestados por personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia en labores similares, por ello los oferentes deben demostrar la capacidad técnica de desarrollar la interventoría, mediante una experiencia específica en condiciones relacionadas con el objeto del contrato que se pretende ejecutar, considerando las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad; y en aras de propender por la selección de un interventor idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando su experiencia técnica, jurídica, financiera y administrativa, el FDLCB ha determinado exigir la acreditación de la experiencia específica relacionada con la ejecución de contratos de interventoría o supervisión de contratos de impacto comunitario.

En consecuencia, la entidad desde el punto de vista legal permitirá la participación de todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que en forma individual o conjunta cumplan con los requisitos legales para la ejecución del mismo, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal acompañado de las certificaciones de experiencia e idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

ASPECTOS REGULATORIOS

Se debe tener muy en cuenta que la interventoría cuenta con una reglamentación expresa por la Ley, por tanto, cada entidad y empresa consultora ha contribuido a la elaboración y construcción de un perfil de interventor y sus funciones específicas. Por tanto, a lo que se refiere la Corte Constitucional es a que claramente el interventor tiene un objeto claro y es la vigilancia del contrato a su orden y las condiciones especiales se deben estipular en los aspectos técnicos y científicas que más se ajusten a la necesidad, por ellos en esencia el supervisor ejerce unas acciones con función pública, como ente de control.

La normatividad aplicable para la regulación de la prestación de servicios de interventoría comprende las siguientes materias:

-Disciplinarias:

-Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, que establece que este régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de Interventoría en los contratos estatales, considerando como falta considerada gravísima, no exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

-Ley 1474 de 2011, Artículo 82 Responsabilidad de los interventores.

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 9 de 25



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

-Laborales: Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato incluye personal de apoyo profesional, la normatividad aplicable es el Código Sustantivo del Trabajo-Decreto Ley 2663 de 1950 y sus disposiciones reglamentarias.

-Tributario: los temas tributarios del objeto de este proceso de contratación están reglamentados por el Estatuto tributario, decreto 624 de 1989, modificado por la ley 1607 de 2012.

-Ley 816 de 2003 y modificatorias.- Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.

ESTUDIO DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

OFERTA

La interventoría ofrece servicios de naturaleza intelectual, los cuales deben ser realizados por personal idóneo, con capacidad de análisis y conocimiento de los temas del objeto de seguimiento, por lo que dicha contratación está dirigida para ciertos tipos de oferentes con capacidad de realizar dicho trabajo:

- Centros de organizaciones sin ánimo de lucro que cuenten con un equipo de profesionales.
- Universidades que cuenten con docentes especializados.
- Empresas consultoras con profesionales expertos
- Personas jurídicas o naturales.

DEMANDA

Los procesos relacionados a continuación demuestran las condiciones solicitadas a los proponentes con características viables, que están dentro de los parámetros solicitados en las especificaciones técnicas del presente proceso. Requisitos tales como experiencia en valor igual o mayor al monto del proceso y certificación de la experiencia con diferentes entidades.

Ahora, se evidencia que el valor de los contratos varía en relación a los requerimientos técnicos y logísticos solicitados para cada uno de los contratos a ejecutar, plazo de ejecución y demás características propias.

Entidad	No de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del Contrato
Alcaldía Local Ciudad Bolívar	FDL.CB-PMC-002-2019	Contratación Mínima Cuantía	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera al contrato de prestación de servicios no 330 de 2018, que tiene por objeto: "prestar los servicios para desarrollar iniciativas de fortalecimiento a organizaciones o instancias sociales de participación de la localidad de Ciudad Bolívar".	7 meses	\$21.491.400
Alcaldía Local de Puente Aranda	ALPA-IPMC-028-2018	Contratación Mínima Cuantía	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: La prestación de servicios para la ejecución de actividades que promuevan la prevención de violencias y las acciones de buen trato en la Localidad de Puente Aranda.	4 meses	\$5.459.000
Alcaldía Local de Bosa	FDL.B-CMA-009-2018	Concurso de méritos abierto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato que resulte del proceso por licitación pública fdlb-lp-003-2018, cuyo objeto es "realizar	5 meses	\$49.950.000

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 10 de 25



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

			actividades de orientación familiar, asesoría, sensibilización, formación y movilización asociadas a la promoción del buen trato y prevención de violencias en la localidad de Bosa" de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.		
--	--	--	---	--	--

Oferentes presentados

Se evidencia que para este tipo de procesos y por su sencillez la mayoría de los oferentes presentados son personas naturales (con algunas excepciones).

En la mayoría de casos, se presenta pluralidad de oferentes, lo que nos lleva a determinar que, para el presente proceso de Interventoría, es probable que participen diversidad de oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proceso, en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

Análisis de precios

Atendiendo el tipo de contrato, se identificaron los profesionales requeridos, la experiencia general y específica, y la formación en cada uno de ellos, se tomó como base los valores cancelados a profesionales que desarrollan la labor de Interventoría en procesos similares.

En conclusión, se pudo evidenciar de manera generalizada para este análisis, que el mercado que contrata con entidades públicas se comporta de forma muy parecida en relación con procesos similares al que se pretende adelantar. El mayor componente en este tipo de consultorías es técnico, razón por la cual se deben establecer claramente las especificaciones técnicas a solicitar en el presente proceso.

Variables económicas

Los costos de la Interventoría para el presente proyecto que se calcula, no son impactados por la variación en las tasas de interés, la meta de inflación y los incrementos salariales, lo anterior teniendo en cuenta que la labor se realizara en el transcurso de Seis (6) meses se estima que las variaciones presentadas no afectaran sustancialmente las variables económicas, en todo caso estas variaciones serán asumidas por el contratista que resulte ganador del proceso de selección.

Nota: El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

4.3. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato que se derive del presente proceso incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones a que tenga lugar, será pagadero en mensualidades iguales vencidas siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del contrato principal, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, y el contratista,

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 11 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

debidamente soportado.

- Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen al que pertenezca).
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (en los casos en que aplique) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia del RIT, RUT y resolución de la aplicación (cuando aplique).
- Certificación Bancaria.

EL ÚLTIMO PAGO SERA CANCELADO CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, OBJETO DE INTERVENTORÍA Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 3º del artículo 437 del Estatuto Tributario, adicionado por medio del artículo 4º de la Ley 1943 de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas – IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses moratorios.

Nota 2: Todo pago estará sujeto al pago de los contratos objeto de la interventoría.

4.4 Plazo De Ejecución

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, previo su perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su ejecución, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$25.278.626) M/CTE.**, IVA incluido, con cargo al proyecto 1451 "EN CIUDAD BOLÍVAR PARTICIPAMOS TODOS."

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 12 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los participantes en el presente proceso de selección podrá ser personas naturales o jurídicas, respecto de las cuales conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015, se llevará a cabo la verificación de los requisitos enunciados única y exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Asimismo, cuando de conformidad con la información a su alcance el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar estime que el valor de la oferta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el valor ofertado.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos (ANEXO 1).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuando aplique.
3. Certificado de Inspección, vigilancia y control de Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y hasta la suscripción del contrato, cuando aplique.
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda. (ANEXO 2)
5. Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así:
Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
7. Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) vigente emitido por la Dirección Distrital de Impuestos.
8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
9. Certificado de definición de situación militar o fotocopia de la libreta militar del proponente o del representante legal en caso de que aplique.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995).
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 13 de 25



12. Certificado de antecedentes disciplinarios proferido por la Personería de Bogotá (Art. 102 Decreto 1421 de 1993).
13. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de 2001).
14. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
15. Certificación Bancaria de cuenta corriente o de ahorros a nombre del Oferente.

6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En el evento que el proponente sea persona jurídica, deberá anexar hoja de vida con sus respectivos soportes, de la persona que coordinará o ejecutará la Interventoría, y cumplir el perfil anteriormente mencionado.

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como REQUISITO HABILITANTE:

Deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados en Interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión, en proyectos sociales con entidades públicas o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

El proponente deberá relacionar únicamente las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto de este proceso, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente incluya actividades que no correspondan a dicha experiencia, estas no serán tenidas en cuenta.

NOTA. El proponente deberá diligenciar el ANEXO 10, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

6.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Un (1) profesional, persona natural o jurídica, con Núcleo Básico de Conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior “SNIES” en Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias políticas o Economía, Administración, Contaduría y Afines, y experiencia profesional mínimo de dos (2) años (contados a partir de la experiencia de la tarjeta profesional si aplica).

NOTA IMPORTANTE. Para acreditar el perfil y la experiencia solicitada, el proponente debe anexar a su propuesta la hoja de vida con los correspondientes soportes: diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional (cuando aplique), y certificaciones contractuales o laborales. En el evento que el proponente sea una persona jurídica, debe anexar a su propuesta la hoja de vida con los correspondientes soportes de un profesional, con el perfil exigido en el personal requerido.

La verificación de los requisitos de experiencia se realizará de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá manifestar de manera expresa en su propuesta la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo, respecto de las obligaciones específicas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero o contable de la interventoría a realizar. (Anexo 3).

6.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 indicando el valor de su oferta.
2. El proponente deberá también diligenciar el valor de su oferta en la plataforma electrónica SECOP II.
3. La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
4. El valor propuesto deberá contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.
5. En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.
6. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
7. Para la propuesta que se considere con precio artificialmente bajo en relación con las propuestas económicas y el estudio de mercado, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 15 de 25



2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con la relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha posición.

6.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes enunciados exclusivamente en relación con el proponente con EL PRECIO MÁS BAJO ANTES DE IVA*, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se adjudicará al proponente quien presente la oferta de menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente documento.

*** Nota:** De conformidad con el Concepto: 216130001598³ - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

1. El principio de selección objetiva hace referencia a que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Esta materia se encuentra regulada por la Ley 1150 de 2007 en donde se establece que la selección de un contratista es objetiva cuando se haga el ofrecimiento más favorable a la Entidad Estatal y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier tipo de motivación de índole subjetivo.
2. La Entidad Estatal no debe hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el referido principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los parágrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.
3. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

³ Extraído de: <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19494>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

6.2.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo señalados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y oferte el menor precio en la propuesta económica.

En caso de que el proponente con el menor precio en la propuesta económica no cumpla con los requisitos habilitantes, una vez aplicada las reglas de subsanabilidad prevista en el artículo 5 de la Ley 1150/07, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882/18, se procederá a aplicar los requisitos habilitantes de quién ocupó el segundo lugar, y así sucesivamente hasta encontrar un proponente habilitado. En caso de no resultar ningún proponente se declarará desierto el proceso.

6.2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes enunciados exclusivamente en relación con el proponente con EL PRECIO MÁS BAJO, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se adjudicará al proponente quien presente la oferta de menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente documento.

***Nota:** De conformidad con el Concepto: 2161300015984 - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

1. El principio de selección objetiva hace referencia a que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Esta materia se encuentra regulada por la Ley 1150 de 2007 en donde se establece que la selección de un contratista es objetiva cuando se haga el ofrecimiento más favorable a la Entidad Estatal y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier tipo de motivación de índole subjetivo.
2. La Entidad Estatal no debe hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el referido principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los parágrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.
3. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto,

⁴ Extraído de: <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19494>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. Razón por la cual el proponente adicionalmente deberá diligenciar el ANEXO 4- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

6.2.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el menor precio, se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta primero en la plataforma electrónica SECOP II, conforme lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta económica supere el 100% del presupuesto oficial o no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la presente invitación.
2. La comprobación de que el proponente se halla incurrido en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación del Fondo.
5. El proponente no cumpla con los requisitos para participar descritos en esta invitación.
6. El proponente se niegue a colaborar con la Administración, en cuanto a la solicitud de alguna aclaración o comprobar alguna información, previa evaluación por parte de El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
7. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
8. Cuando el proponente omita, en la descripción de su oferta, una o algunas de las especificaciones técnicas contenidas en este documento.
9. Las demás causales de rechazo previstas en el presente documento.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082/15, la Secretaría de Gobierno, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 18 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sera previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del contrato son los siguientes:

- EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
- LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
- LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
- LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contra garantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento/Control y/o remediación	Impacto del plan de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Jurídico, administrativo, financiero	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	Alto	5	7	Alto	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones y riesgos del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones y riesgos por parte del futuro contratista.	Alto	Alto	Alto	Bajo	Si	La Entidad	Semana 01	Semana 04	Verificación de firma del contrato antes de su registro	Una vez

Código: GCO-GCI-I-089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 20 de 25



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

5	4	3	12
General	General	General	General
Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
De la naturaleza	Operacionales	Sociales y políticos	Jurídico, administrativo, financiero
Eventos Naturales: Terremotos, temblores inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios.	Enfermedad-Incapacidad física del contratista	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.
Afectación del desarrollo normal del alcance del contrato, pérdidas materiales y/o humanas.	Desarrollo ineficiente del objeto contractual	Deficiencias de desarrollo en el alcance del contrato	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato
2	2	2	1
5	4	4	2
7	6	6	3
Alto	Alto	Alto	Bajo
Contratista-La Entidad	Contratista	Contratista-La Entidad	Contratista
Suspensión inmediata del contrato	Suspensión o cesión del contrato	Definir tareas que permitan continuar la labor contractual sin dependencia del hecho generador	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Explicar claramente la vigencia de las garantías al contratista y a la aseguradora.
2	2	2	1
1	1	2	1
3	3	4	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista	La Entidad	Contratista	Contratista
Durante la ocurrencia del evento	Semana 01	Semana 01	Semana 01
Durante la ocurrencia del evento	Semana final	Semana final	Semana 04
Revisión acciones y decisiones administrativas	Exigencia del certificado de incapacidad y examen pre ocupacional	Revisión descripción contractual del alcance de actividades	Revisión a las pólizas acciones y decisiones administrativas
Una vez	Inmediato	Permanente	Inmediato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se deberá constituir por el 10% del valor del contrato, desde la suscripción del mismo y por el término de ejecución y seis (6) meses más.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato desde la suscripción del mismo y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo.

8.1.2 MECANISMO DE COBERTURA

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, previo a la imposición de sanciones se debe atender al procedimiento de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

8.1.3 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el supervisor del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a la Cámara de Comercio de Bogotá. El pago de multas no exonera al CONTRATISTA de su obligación de cumplir a cabalidad el contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

8.1.4 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagará al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar el 10% del valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Fondo, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de la multa y el valor de la cláusula penal pecuniaria podrán ser descontados directamente de los saldos a favor del contratista si los hubiere, o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

8.2 Localización o Lugar de Ejecución

Se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., localidad 19 de Ciudad Bolívar, Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

8.3 Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al apoyo a la supervisión los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al apoyo a la supervisión del contrato para cada pago.
4. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8.4 Obligaciones Específicas

Dar cumplimiento estricto a las especificaciones descritas en el numeral 2.2.2. **FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA, DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO Y CONTABLE.**

1. Velar porque la ejecución del contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, establecidas en el pliego de condiciones, la propuesta y el respectivo contrato.
2. Revisar y aprobar las hojas de vida de los profesionales que intervendrán en la ejecución del contrato, conforme a los requerimientos establecidos por EL FONDO en los estudios previos, carta de invitación y/ o contrato.
3. Revisar y aprobar los documentos presentados por el contratista para iniciar la ejecución del contrato, como son: cronograma, programación físico-financiera y plan operativo.
4. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, el acta de iniciación del contrato que se va a intervenir, previa legalización del mismo, es decir expedición de registro presupuestal, aprobación de las garantías únicas y publicación del contrato.
5. Velar porque las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato
6. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
7. Suscribir oportunamente, todas las actas a que haya lugar durante el desarrollo y liquidación del contrato intervenido o concertación según el caso, en los términos establecidos en el mismo.
8. Responder las consultas relacionadas con el contrato, en los plazos de ley y en coordinación con las áreas y entidades requeridas.
9. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 23 de 25



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

10. Solicitar por escrito al FONDO, el estudio y aplicación de sanciones contractuales debidamente soportadas cuando a ello haya lugar.
11. Comunicar por escrito al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, sobre posibles incumplimientos del contratista.
12. Impartir al Contratista las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del contrato y exigir la presentación de informes de acuerdo a lo señalado en el contrato, sobre la ejecución del mismo y los demás informes que solicite EL FONDO, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
13. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios, cuadros financieros, aportar soportes y demás trabajos que le solicite EL FONDO en desarrollo de la labor de interventoría.
14. Exigir la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del Contratista, de acuerdo con las especificaciones del contrato y lo previsto en el mismo.
15. Preparar los documentos de justificación, debidamente soportados referidos a las solicitudes de modificación, suspensión y reiniciación del contrato según sea el caso.
16. Aprobar los informes financieros que sustenten las solicitudes de modificaciones contractuales y requerimientos de recursos adicionales para pago de ajustes.
17. Vigilar el cumplimiento en tiempo del contrato y de los cronogramas de actividades, así como el correcto manejo de los desembolsos del Fondo de Desarrollo Local entregados al Contratista.
18. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, resolviendo las que sean de su competencia, dando traslado a aquellas que sean de competencia del ordenador del gasto.
19. Programar y asistir a las reuniones de trabajo con el Contratista y la Alcaldía Local.
20. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riegos Profesionales y Parafiscales, en el evento que sea responsables de su pago, dichas certificaciones deben estar acorde con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
21. Expedir las correspondientes certificaciones de cumplimiento del contrato intervenido y remitirlas al Fondo de Desarrollo Local o quien haga sus veces.
22. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
23. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8.5 Obligaciones Del Fondo de Desarrollo Local

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 24 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.6 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde local o por quien este designe como su apoyo.

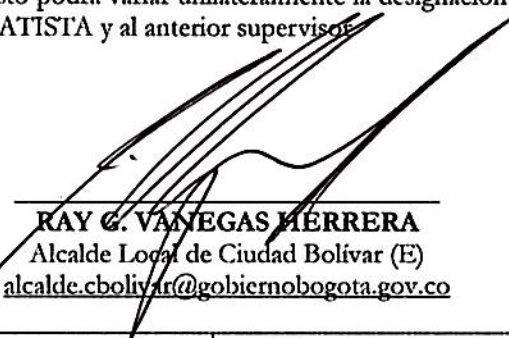
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

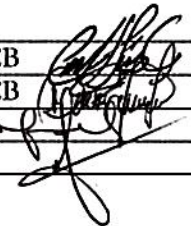
El Alcalde Local de Ciudad Bolívar, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Carlos A. Sánchez Cárdenas	Profesional de Planeación FDLCB
Revisó: Dairo Jezid León Romero	Profesional de Planeación FDLCB
Aprobó: José Rafael Moreno Rodríguez	Abogado FDLCB
Aprobó: Andrea Casallas Rodríguez	Abogado Asesor de Despacho





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:

Fondo de Desarrollo Local
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 sur No 20 F 20
Bogotá D. C.

ASUNTO: Proceso de Selección Mínima Cuantía N° FDLCB-PMC -() -2019

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Mínima Cuantía N° FDLCB-PMC - () -2019, someto a consideración del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, la siguiente propuesta para **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-348-2019, QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES O INSTANCIAS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"**, y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

- Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:
- Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección.
- Que adjunto la garantía de seriedad de la propuesta, por un valor de (_____) y con vigencia a partir del día _____ y hasta el día _____, expedida por la compañía _____.
- Que no me no(s) encuentro (amos) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y las consagradas en el artículo 4 y artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003; Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
- Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones del Proceso de Mínima Cuantía FDLCB-PMC -() - 2019 y demás documentos del Proceso de Mínima Cuantía y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- Que hemos recibido los documentos que integran el Pliego de Condiciones y las siguientes Adendas: _____ (Indicar número y fecha) y aceptamos su contenido.
- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término de establecido en el pliego de condiciones contados a partir de la suscripción del acta de iniciación entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
- Que la presente propuesta consta de _____ (folios) debidamente foliados.
- El término de validez de la propuesta es de _____
- Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Manifiesto que conozco los sitios en los cuales se prestará el servicio objeto del presente proceso de selección y en consecuencia asumo la responsabilidad que ello implica.
- Con la presentación de la propuesta, acepto la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones.
- Además, manifestamos:
 - Que por haber tenido todas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos que se pueden producir en la ejecución del contrato y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar la prestación del servicio, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.
 - Que conozco íntegramente las especificaciones técnicas que hacen parte de los Pliegos de Condiciones del Proceso de Mínima Cuantía FDLCB-PMC - () -2019 y me comprometo a dar total cumplimiento a todos y cada uno de sus apartes en el evento que mi propuesta sea seleccionada.
 - En la eventualidad que nos sea adjudicado el Proceso Selección Mínima Cuantía, me (nos) comprometo (emos) a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las pólizas respectivas, dentro del plazo máximo que fije el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, de conformidad con el pliego de condiciones.
 - Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa a la presente, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
 - Que acepto (amos) la forma de pago prevista en el pliego de condiciones.
 - Que la clasificación de mi empresa es: pequeña: _____ mediana: _____ grande: _____
 - Que el origen de los servicios que ofrezco son: nacional: _____ extranjera: _____

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
NIT	TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FAX
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD	FAX
FIRMA _____	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

ANEXO 2

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona natural o persona jurídica)-----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura N° ----- otorgada en-----de -----en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía N° ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura N° ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de --- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía N° ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una propuesta conjunta para el proceso FDLCB-PMC -XXX-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-348-2019, QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES O INSTANCIAS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".** **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL FONDO. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA:** **DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA:** **DIRECCIÓN.-** Para todos los efectos ante por EL FONDO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: -----

GCO-GCL-F008

Versión: 01

Vigencia: 17 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2017.

Página 1 de 2

-----Sin embargo, el FDLCB Alcaldía Local de Ciudad Bolívar OCTAVA se acepta desde ahora que EL FONDO, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: -----
-----. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C. C. N°... como representante del mismo. OCTAVA: El porcentaje de participación de los miembros del Consorcio es el siguiente: % ----- Para constancia se firma a los ----- de -----

FIRMAS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

GC0-GCL-F008

Versión: 01

Vigencia: 17 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2017.

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

ANEXO No. 3
ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Ciudad y fecha

Señores:

Fondo de Desarrollo Local
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 sur No. 20 F 20
Bogotá D. C.

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° FDLCB -() -2019

Por medio del presente documento y en mi condición de proponente en la Mínima Cuantía citada en referencia, abierta por esa Entidad, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-348-2019, QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES O INSTANCIAS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"**., manifiesto que conozco, acepto y cumpliré con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre o Razón Social del proponente. _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Email: _____



Ministerio de Finanzas y Administraci3n P3blica

Oficina de Asesoramiento y Estudios Econ3micos

REPORTE DE LA COMISI3N DE TRABAJO

Fecha: 15/05/2018

El presente informe tiene como objetivo informar sobre los resultados de la misi3n de trabajo realizada en el mes de mayo de 2018, en el marco del plan de trabajo establecido para el primer trimestre de 2018.

1. OBJETIVOS DE LA COMISI3N DE TRABAJO

La Comisi3n de Trabajo se conform3 en el mes de mayo de 2018, con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de trabajo para el primer trimestre de 2018. Los objetivos de la Comisi3n de Trabajo son:

- 1.1. Evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de trabajo para el primer trimestre de 2018.
- 1.2. Identificar las causas de los problemas que se han presentado en el cumplimiento de los objetivos.
- 1.3. Proponer medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos.

Fecha: 15/05/2018

El presente informe tiene como objetivo informar sobre los resultados de la misi3n de trabajo realizada en el mes de mayo de 2018, en el marco del plan de trabajo establecido para el primer trimestre de 2018. Los objetivos de la Comisi3n de Trabajo son:

- 1.1. Evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de trabajo para el primer trimestre de 2018.
- 1.2. Identificar las causas de los problemas que se han presentado en el cumplimiento de los objetivos.
- 1.3. Proponer medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos.

ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-348-2019, QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES O INSTANCIAS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
RECURSO HUMANO GENERAL DEL PROYECTO						
Interventor	Un (1) profesional, persona natural o jurídica, con Núcleo Básico de Conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior "SNIES" en Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias políticas o Economía, Administración, Contaduría y Afines, y experiencia profesional mínimo de dos (2) años (contados a partir de la experiencia de la tarjeta profesional si aplica). Deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados en Interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión, en proyectos sociales con entidades públicas o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.	1	6	meses		
SUBTOTAL INTERVENTORIA						
IVA						
TOTAL INTERVENTORIA						

Atentamente,

Firma: _____
Nombre o Razón Social del proponente: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Email: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

ANEXO 5 COMPROMISO BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Ciudad y fecha

Señores

Fondo de Desarrollo Local
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 sur No. 20 F 20
Bogotá D. C.

ASUNTO:

Ref.: COMPROMISO BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales con el FONDO en los siguientes términos.

1. Me comprometo a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Nos comprometemos a cumplir la normatividad ambiental y a entregar todos los soportes que sean necesarios para verificación por parte de la supervisión, apoyo a la supervisión y/o interventoría del contrato.
3. Nos comprometemos a atender las inspecciones ambientales realizadas por el FDLCB, permitiendo el recorrido por las instalaciones y/o lugares objeto de la ejecución contractual, a realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico en caso de ser solicitado por la entidad, con el fin de demostrar el cumplimiento de los numerales 1 y 2.

Nombre y firma del representante legal

Firma Proponente

ANEXO No. 10
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Oferente: _____

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro del proponente que aporta el contrato, en la estructura plural anterior.	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Entidad contratante	Folio de referencia dentro de la propuesta	Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado, que se encuentra en el RUP del proponente
1									
2									
3									
4									
5									

Nota: Los proponentes podrán acreditar la información registrada en el presente documento mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 6.2 del documento complementario.

Firma Representante Legal _____

